

II. SISTEMA ELECTORAL

Los 104 senadores canadienses son designados en su totalidad por el primer ministro. Las facultades de esta Cámara son bastante limitadas, por lo que se ha convertido en una institución prácticamente sin funciones. En 1992 se celebró en Canadá un referéndum sobre un paquete de importantes modificaciones constitucionales, el Acuerdo de Charlottetown, que incluía la reforma del Senado. Se pretendía establecer un sistema de elección directa para los senadores y ampliar las facultades de esa cámara. Sin embargo, la iniciativa fue rechazada.

La Cámara de los Comunes se elige mediante el sistema de mayoría de votos simple a una vuelta en distritos uninominales, sin ningún tipo de método o correctivo proporcional. Es el mismo mecanismo que está vigente en el Reino Unido y en Estados Unidos. El país está dividido en 301 distritos electorales, cada uno de los cuales envía a la Cámara de los Comunes a un solo representante: aquél que haya obtenido un mayor número de votos en la elección en una sola vuelta.

Como se sabe, este sistema tiende a la sobrerrepresentación de los partidos grandes y de las formaciones localistas, dueños de una buena presencia y organización a nivel regional, y castiga notablemente a los partidos nacionales medianos y pequeños. Es decir, bajo la regla uninominal la proporción de parlamentarios que los partidos obtienen como resultado de las elecciones suele variar en favor o en contra (a veces sensiblemente) frente a la proporción de votos que se reciben en las urnas a nivel nacional.

Las dos últimas elecciones legislativas celebradas en Canadá han sido una buena muestra de los trascendentales efectos que puede

tener un sistema electoral en la vida política e institucional de un país. Debido a la repartición de escaños en el Parlamento tras los últimos dos procesos electorales, los problemas que tiene la Federación canadiense se han complicado, sobre todo por los ímpetus separatistas de una considerable proporción de la población francófona de Quebec. Se podría decir que ha sido una problemática artificial causada por las características del sistema electoral.

En efecto, en Canadá, nación donde se han exacerbado durante los últimos años los sentimientos regionalistas, el sistema electoral ha funcionado en contra de los partidos nacionales de carácter “federalista” para beneficiar a las formaciones localistas. En las elecciones federales de 1993 se llegó a varias situaciones absurdas. Por un lado, los conservadores progresistas debieron conformarse con solamente dos escaños en el Parlamento (de un total de 295) a pesar de haber conquistado 16.1% de la votación nacional, mientras que el Bloque Quebequense ganó 54 escaños con apenas 13.9% de los votos, lo que convirtió a esta organización separatista en dueña de la segunda fracción parlamentaria más numerosa y, por lo tanto, en la “oposición oficial al gobierno de su majestad”.

Ahora, tras los comicios adelantados de 1997, esta situación lejos de desaparecer se agudiza en la política canadiense. Dos organizaciones de alcance nacional plenamente comprometidas con la supervivencia de la Federación siguen padeciendo de una preocupante subrepresentación. De un total de 301 escaños, el Partido Conservador Progresista ganó 20 y el Partido Nueva Democracia (PND) 21 (con el 18.9% y el 11.0% de los sufragios, respectivamente). Aunque este resultado marca el retorno “a la vida” de los dos partidos, tan castigados hace cuatro años, también implica que su peso electoral no se ve fielmente reflejado en su presencia parlamentaria.

La relativa pérdida de influencia parlamentaria de estos dos partidos nacionales es preocupante para el futuro de Canadá debido a la fuerza que ha cobrado el Partido de la Reforma. El éxito de esta formación opacó el relativamente mal resultado obtenido en los comicios federales por el Bloque Quebequense y hace temer, nuevamente, por la unidad del país de la hoja de maple. La

idea separatista había perdido fuerza en Quebec desde la realización del referéndum de 1995. De hecho, encuestas recientes estimaban en aproximadamente 60% el porcentaje de quebequenses contrarios a la separación. Al Bloque le han ayudado poco sus divisiones internas y la difícil situación financiera por la que atraviesa la provincia. Sin embargo, la actitud beligerante del Partido de la Reforma en contra de Quebec y su renovada importancia al interior del Parlamento, donde ahora constituye la segunda fracción, pueden provocar en la provincia francófona la resurrección del sentimiento nacionalista rumbo a la probable celebración de un nuevo referéndum.

También en el caso del Partido Liberal el sistema electoral agudizó la fragmentación de la representación parlamentaria en perjuicio de una organización nacional. A pesar de haber obtenido 38% de la votación nacional, con presencia más o menos importante en todas y cada una de las regiones del país, los liberales ganaron sus escaños de manera desproporcionada desde la óptica regional: 127 diputados liberales de un total de 155 proceden exclusivamente de las provincias de Ontario y Quebec, y sólo nueve pertenecen a distritos ubicados en las tres regiones del oeste donde el Partido de la Reforma obtuvo mayoría de votos.

Como sea, no debe perderse de vista que de haberse utilizado un mecanismo más proporcional, el encono regional tendría ahora menos importancia en el Parlamento y el mosaico político canadiense estaría mucho mejor reflejado. Los tres partidos nacionales y profederalistas canadienses contarían con una presencia aplastante. Juntos, el Partido Liberal, los conservadores progresistas y el PND obtuvieron casi 70% de los votos.

Muchos piensan que para Canadá ha llegado la hora de considerar la adopción de un sistema electoral que haga más justicia a la fuerza real de los partidos. Incluso en la cuna del sistema uninominal, Gran Bretaña, están a punto de iniciar una reforma electoral, fruto de una de las promesas centrales del primer ministro Tony Blair, hacia una fórmula más proporcional. Sólo en Estados Unidos este sistema goza de cabal salud, ya que es el único concebible para funcionar en un sistema político tan *sui generis* como el de ese país.

Cada distrito electoral se divide en secciones electorales (*polling divisions*). Cada una de ellas es un área territorial delimitada, para la cual se asigna una lista de electores y se establecen uno o varios centros electorales para el día de la votación. Generalmente las secciones electorales están integradas por territorios con un mínimo de 250 electores y deben ser las mismas establecidas para la última elección general, salvo que la autoridad en la materia considere necesaria una revisión de los límites territoriales a causa de una variación en el número de pobladores.

En Canadá, la responsabilidad de dirigir y supervisar la administración de las elecciones recae en el oficial electoral en jefe (*chief electoral officer*), quien debe desempeñar únicamente las labores exclusivas de su cargo. La designación de este funcionario se hace en la Cámara de los Comunes y únicamente puede ser removido por el gobernador general bajo instrucciones de la misma Cámara, de tal manera que el oficial electoral en jefe, así como todas aquellas personas empleadas para auxiliarlo en sus funciones, forman parte del servicio público de Canadá.

En cada distrito electoral el gobernador de la provincia respectiva nombra a un oficial electoral distrital (*returning officer*), quien estará a cargo de la organización de las elecciones en su distrito. Sus actividades abarcan desde la publicación de una orden oficial para la elección, el registro de nominación de candidatos y la confección de las listas de electores, hasta la elaboración de una constancia de mayoría de votos para el candidato triunfador en su distrito, la cual entrega al oficial electoral en jefe.

Todo lo concerniente al financiamiento de los partidos y a su acceso a los medios de comunicación es regulado por la *Election Expenses Act* de 1974, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

1. Todos los partidos deben nombrar a un oficial responsable de recibir y administrar los fondos que llegan a la organización, ya sean públicos o privados, y también deben designar a un auditor.
2. La autoridad electoral impondrá límites específicos a los gastos de campaña tanto a los partidos como a los candi-

datos independientes cada vez que se celebre una elección federal.

3. No se imponen límites a los “gastos personales” de los candidatos, tales como pasajes, hospedaje y otros que no tengan que ver directamente con las actividades proselitistas.
4. Se imponen límites a la capacidad de los partidos y candidatos para comprar publicidad en los medios masivos de comunicación.
5. Las estaciones de radio y televisión están obligadas a facilitar 6.5 horas de su “horario estelar” (*prime time*) para la publicidad pagada de partidos y candidatos, y deben ceder de forma gratuita tiempos en la cantidad y en el horario que la autoridad electoral especifique en cada proceso electoral. Todo esto, únicamente durante las tres semanas previas a la celebración de las elecciones.
6. El Estado reembolsa a todos los candidatos que obtienen por lo menos 15% de la votación hasta la mitad de sus gastos electorales y, además, otorga una cantidad extra para los partidos con presencia nacional.
7. Los nombres de aquellos donantes privados que excedan los 100 dólares canadienses deberán hacerse públicos, sean personas físicas o morales.
8. Se establece un límite de 1,000 dólares canadienses a las organizaciones y particulares en lo concerniente a sus aportaciones de campaña, aunque esta disposición está sujeta a una apelación ante el Tribunal Supremo.
9. Está prohibido recibir donaciones de personas físicas o morales del extranjero.